

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180031600
AUTO #407

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REQUERIR al Defensor de Familia, quien actúa en defensa de los intereses de la niña A.M.S.C., para que se sirva apersonarse del presente asunto, más concretamente en realizar la diligencias tendientes a obtener el cumplimiento de los numerales 2 y 4 de la sentencia 202 de agosto 30 de 2019.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ